



Señores

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

Asunto: Respuesta al Oficio No. 15399 de 10 de septiembre de 2025, dentro del trámite de patente de invención del expediente NC2022/0007403

NATALIA LUCIA VÉLEZ TABORDA, identificada con cédula de ciudadanía 43.550.311 de Medellín, con tarjeta profesional 126.288, en mi condición de apoderada de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES**, identificada con NIT No. 899.999.063, para el trámite de solicitud de patente de invención con el número de expediente NC2022/0007403, me permito presentar la respuesta al requerimiento de examen de fondo, trasladado mediante el Oficio No. 15399 de 10 de septiembre de 2025, en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

Primero. El 28 de mayo de 2022 la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales solicitó la patente para la invención denominada “Horno de inducción”, a la cual le correspondió el consecutivo NC2022/0007403.

Segundo. La solicitud de patente se publicó en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1016 del 30 de noviembre de 2023, sin que se presentaran oposiciones de terceros.

Tercero. El 21 de febrero de 2024 se realizó el pago del examen de patentabilidad.

Cuarto. La Superintendencia de Industria y Comercio–SIC– emitió el Oficio No. 15399 de 10 de septiembre de 2025, correspondiente al resultado del examen de patentabilidad. **Universidad
Nacional
de Colombia**

2. CAMBIO DE MODALIDAD

Me permito manifestar la intención de mi poderdante de cambiar la modalidad de patente de invención a patente de modelo de utilidad, habida cuenta que la presente tecnología consiste en un equipo, por lo que no está excluido de protección por modelo de utilidad, como sí lo está el procedimiento.

3. MODIFICACIÓN A LAS REIVINDICACIONES

Se presenta un capítulo reivindicatorio modificado que comprende las siguientes modificaciones:

- Se ajusta la reivindicación 1, eliminando la alusión de la introducción del fluido en los tubos que conforman la bobina.
- Se introduce la nueva reivindicación 2 referida a la introducción del fluido en los tubos que conforman la bobina.

Las anteriores modificaciones están plenamente sustentadas en la descripción y han sido estudiadas en su totalidad por la Entidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

4. ARGUMENTOS EN RELACIÓN CON EL EXAMEN DE PATENTABILIDAD

4.1. Novedad

La Superintendencia de Industria y Comercio reconoce la novedad del horno de inducción reclamado, en lo que estamos de acuerdo; por lo que, teniendo en cuenta

el cambio de modalidad de patente de invención a modelo de utilidad, respetuosamente considero que procede la concesión del derecho solicitado.

4.2. Nivel inventivo

Según la Entidad el horno de inducción carece de nivel inventivo frente a las divulgaciones de los documentos D1 y D2. Sin embargo, teniendo en cuenta el cambio de modalidad de patente de invención a modelo de utilidad, no procede analizar este requisito de patentabilidad.

5. PETICIÓN

De acuerdo con lo expuesto previamente, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad, solicito se conceda el privilegio de patente de modelo de utilidad solicitado.

Cordialmente,



NATALIA LUCIA VÉLEZ TABORDA

C.C. 43.550.311 de Medellín

T.P. 126.288 del C.S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Un horno de inducción, que comprende:

- un contenedor (1);
- una bobina (2) dispuesta en el contenedor (1), en donde la bobina (2) se forma de unos tubos,
- una fuente de potencia (3);
- un circuito rectificador (4) conectado a la fuente de potencia (3); y
- un circuito inversor (5) conectado al circuito rectificador (4) y a la bobina (2).

2. El horno de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde por los tubos que forman la bobina (2) se introduce un fluido.

3. El horno de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el circuito inversor (5) se conecta a la bobina (2) por medio de un circuito de aislamiento (6).

4. El horno de acuerdo con la Reivindicación 3, en donde el circuito de aislamiento (6) es un transformador con relación de transformación 1.

5. El horno de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el circuito rectificador (4) es un puente de diodos.

6. El horno de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el circuito inversor (5) es un puente H.

7. El horno de acuerdo con la Reivindicación 6, en donde el circuito inversor (5) se conecta a una unidad de cómputo.

8. El horno de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el material del contenedor (1) es acero inoxidable 304.

9. El horno de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el material de la bobina (2) es cobre.



Superintendencia de
Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2022/0007403
Recibo: 25-200783
Fecha: 07/11/2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NI: 899.999.063
Pago PSE No: 1185334
CUS: 1912236084

NC Solicitud de Patente/Modelo/Trazado
NC2022/0007403

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 225,000	\$ 225,000
TOTAL					\$ 225,000